



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 05 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024



VISTOS:

Que mediante Informe N° 018-2024-GA/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 038-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 12 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MDCGAL de fecha 07 de febrero de 2023, se Acreditó a partir de la fecha, a los responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-A/MDCGAL de fecha 13 de octubre de 2023, se Acreditó a partir de la fecha, a los responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA).

Que, mediante Informe N° 018-2024-GA/MDCGAL de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Administración informa que al haberse producido el cambio de Funcionarios (Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Presupuesto), solicita que mediante Acto Resolutivo se acredite a los Funcionarios Responsables encargados de la Autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales en el Aplicativo Informático “Acreditación electrónica de responsables de la administración financiera” del SIAF-SP, todo ello en mérito a la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”; por lo que, remito la propuesta de designación de los responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales de la MDCGAL, quedando conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OFICINA	FIRMA DIGITAL
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS	00496222	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
ING. JULIO RODAS MENDOZA	00516422	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
ABOG. ALFREDO ALVARO PONCE LOPEZ	29617403	SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	COMPROMISOS ANUALES
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA	42338531	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	COMPROMISOS ANUALES
CPC. ISMAEL EUSEBIO CONDE VISA	29607820	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	COMPROMISOS ANUALES

Que, mediante Informe N° 038-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente acreditar a los responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA), plasmados en el Informe N° 018-2024-GA/MDCGAL.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal. Asimismo, el Artículo 40° del Decreto Legislativo antes mencionado, indica que la ejecución de gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el artículo 36° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución de Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece alcances generales sobre el Registro en los Sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación

4089

Resolución de Alcaldía

N° 05 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024

del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, menciona que respecto a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF – SP, indica que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle (Dni Electrónico).

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, señala que respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle y el numeral 2.4 del artículo 2 establece que en relación con el Compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Anexo Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se establecieron los plazos para su implementación en Gobiernos Locales, el mismo que fue hasta el 01 de agosto del 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, tiene por objetivo establecer el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, en la cual se nos amplía el plazo hasta el 06 de febrero del presente año fiscal 2023.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" y la Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01" y teniendo la propuesta de la Gerencia de Administración, resulta necesario emitir Acto Resolutivo Acreditando a los nuevos responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA).

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR con eficacia anticipada al 07 de enero de 2024, como responsables encargados de la autorización de la Certificación Presupuestaria y Compromisos Anuales a los funcionarios contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA), conforme al siguiente detalle:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 05 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 ENE 2024



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OFICINA	FIRMA DIGITAL
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS	00496222	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
ING. JULIO RODAS MENDOZA	00516422	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
ABOG. ALFREDO ALVARO PONCE LOPEZ	29617403	SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	COMPROMISOS ANUALES
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA	42338531	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	COMPROMISOS ANUALES
CPC. ISMAEL EUSEBIO CONDE VISA	29607820	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	COMPROMISOS ANUALES

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA los servidores indicados en el Artículo Primero de la Presente Resolución, deberán utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales en el Aplicativo Informático “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAF Operación en Línea, como parte del proceso de ejecución del Gasto en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el presente Acto Resolutivo, modifica la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MDCGAL y Resolución de Alcaldía N° 208-2023-A/MDCGAL, mas no las deja sin efecto, puesto que el presente Acto Resolutivo se da por los cambios de funcionarios que hubo por razones operativas propias de Interés Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GPP
GA
SGL
SGGRH
SGC
SGP
SGTIC